



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado. 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 19 de noviembre

Número 261

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN** de 11 de noviembre de 1957 por la que se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de fecha 30 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: El artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en su número tercero, dispone que cuando se saquen a concurso u oposición plazas que tengan asignado un sueldo superior a diez mil pesetas deberá publicarse un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Es clara la finalidad perseguida con esta mayor publicidad de las plazas mejor dotadas económicamente; más publicado el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, por el cual se modifican, aumentándolos los sueldos mínimos de los funcionarios de administración Local, ha perdido dicho número 3 del citado artículo 22 su verdadero alcance y significación, ya que la cifra de 10.000 pesetas que se fijaba como tope ha sido prácticamente rebasada, motivo por el cual se hace preciso una revisión de los preceptos reglamentarios que fijaban cifras en relación con la escala de sueldos vigentes a la sazón y que deben variar al modificarse éstos.

Por otra parte, también es conveniente dar normas que al unificar criterios en el cumplimiento de estos preceptos simplifiquen los trámites y hagan concordar el Reglamento que se

modifica con lo dispuesto sobre oposiciones y concursos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización que a este Ministerio otorga el artículo octavo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 12 de abril de 1957, se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, quedando redactado en la siguiente forma:

"Art. 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el órgano a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en el tablero o vitrina de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, dotación de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado sueldo superior a 15.000 pesetas anuales, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al "Boletín Oficial del Estado" por conducto del Gobernador Civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla,

el sueldo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Nacionales y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes se regirán por sus normas especiales."

Art. 2.º Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan sueldo superior a 15.000 pesetas anuales, que ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo 3 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el "Boletín Oficial del Estado" de la publicación de los anuncios de tales convocatorias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

Alonso Vega.—Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que según consta del juicio de faltas, número 122 de este año, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de julio de 1957. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio de faltas por orden público por denuncia Comisaria de Policía, contra Luis Martínez Gómez, de 33 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio accidental en Vitoria (Alava).

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martínez Gómez, a la pena de 250 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada 25 pesetas impagadas, como responsable en concepto de autor por una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado».

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día.

Y para notificación al referido condenado, en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1957. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Astearsu.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

#### Anuncio

Dispuesto por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957 «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de marzo, la rectificación de las Tarifas de suministro de agua, esta Delegación de Industria, ha aprobado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, las que se indican a continuación:

#### Tarifa I.—Usos domésticos, sin contador.

Por un grifo y W. C., 8'10 pesetas al mes.

Por dos id., 13'50.

Por tres id., 17'55.

Por cada grifo que pase de tres, 2'70.

Por cada cuarto de baño, 20'25

Por cada lavadero o bebedero, 20'25.

#### Tarifa II.—Usos domésticos, con contador.

Mínimo de consumo, hasta 10 metros cúbicos, 8'10 pesetas al mes.

Exceso, 2'70 pesetas metro cúbico.

#### Tarifa III.—Usos industriales, sin contador.

Por un grifo y W. C., 16'20 pesetas al mes.

Por dos, 27'00.

Por tres, 35'10.

Por cada grifo que pase de tres, 5'40.

Por cada lavadero o fregadero, 40'50.

#### Tarifa IV.—Usos industriales con contador.

Mínimo de consumo, hasta 5 metros cúbicos, 16'20 pesetas al mes.

Exceso, hasta 20 metros cúbicos de consumo al mes, 3'40 metro cúbico.

Exceso, hasta 50 metros cúbicos de consumo al mes, 4'05 id.

Exceso por encima de 50 metros cúbicos de consumo al mes, 5'40 id.

Tarifa V.—Alquiler de contadores  
Hasta 10 mm. de diámetro,  
3'00 pesetas al mes.

Más de 10 mm., hasta 20, 4'20.

Más de 20, hasta 30, 7'20.

Más de 30, hasta 40 mm., 12.

Más de 40 mm. (12'5 doce con cinco) 0/0) mensual sobre precio de coste.

Aun cuando el contador sea propiedad del Ayuntamiento, en los mínimos de consumo, no se cobrará su alquiler.

Burgos, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social, contra la empresa «Alfares Noberfa» y Compañía de Seguros C.A.S.E.R. sobre accidente de trabajo, ha sido dictada por el Ilmo. señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado señor Gómez de Aranda. Magistratura de Trabajo de Burgos, a 7 de mayo de 1957. Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior comparecencia, se tiene por preparado el recurso de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma para ante el Tribunal Supremo de Justicia, a nombre de la Compañía de Seguros «Caja de Seguros Reunidos», S. A., y por el Procurador representante de la misma don Tomás Manero de la Fuente, y por presentado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo la cantidad fijada para asegurar a los beneficiarios la renta a que se refiere el fallo de la sentencia recurrida; emplácese a las partes para que si a su derecho conviene comparezcan, bien personalmente o por el Procurador que les represente, en el término de 15 días hábiles, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, y verificados dichos emplazamien-

tos élévense estas actuaciones a la Superioridad, con atento oficio, dentro de los cinco días siguientes, testimoniándose en autos por el señor Secretario el resguardo aportado.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Firmado: Luis Gómez de Aranda. Ante mí, Alejo Carlos de Armendia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Saturnino Cuasante Rojas, representante de los beneficiarios, cuyo último domicilio lo tuvo en la barriada de M. Yllera, calle G., número 21, de esta capital, y en la actualidad se halla en ignorado paradero expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de D. Ramón de Castro Pérez, mayor de edad, casado, Inspector Jefe de la Policía municipal del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, fecha 5 de julio de 1957, sobre aprobación de los nuevos sueldos de la plantilla de funcionarios de expresada Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

#### Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Alejandro Benito,

en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Peñaranda de Duero (Burgos) en solicitud de autorización para variar la toma de aguas de un aprovechamiento de 80 litros por segundo, derivados del río Arandilla, en término municipal de Arandilla (Burgos) con destino al riego de 80 Has. de terreno que figura inscrito con el número 2769 del Registro General a favor de dicha Comunidad de Regantes, en virtud de O. M. de fecha 23 de julio de 1955.

Resultando que con la instancia se presentó proyecto por duplicado de las obras a realizar suscrito en 11 de julio de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a esta Confederación D. José Fernández de la Puente autorizado para redactarle por O. M. de 23 de junio de 1956.

Resultando que sometido dicho proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 5 de febrero de 1957 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Arandilla, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, sin que durante el plazo de la información pública del proyecto se haya presentado ninguna reclamación.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de enero y 28 de noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien conceder la autorización solicitada

con sujeción a las siguientes condiciones:

*Primera.*—Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Peñaranda de Duero (Burgos) para cambiar el emplazamiento de la presa del aprovechamiento de 80 l/s. de agua del río Arandilla que con destino al riego de 80 Has. de terreno viene utilizando dicha Comunidad de Regantes y que figura inscrito a su favor en el Libro Registro General de Aprovechamientos de la Cuenca con el número 2769, construyendo una nueva unos 100 metros agua arriba de la actual, en el mismo término municipal de Arandilla (Burgos).

*Segunda.*—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Fernández de la Puente con fecha 11 de julio de 1956, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 129.735,92 pesetas.

*Tercera.* Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección de la Confederación.

*Quinta.*—Esta autorización otorga sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad, el obli-

gación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

*Sexta.*—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

*Séptima.*—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

*Octava.*—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tienen de presentar dicho documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo

75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de abril de 1890.

Valladolid, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En el anuncio de subasta de construcción de una galería de nichos en el Cementerio de San José, publicado en el día de ayer, se ponía, por error, en la cantidad señalada en cifra, que el tipo de licitación para las obras era el de (371.797'84 pesetas) debiendo ser el que figuraba en letra, de trescientas setenta y un mil trescientas noventa y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (371.397'84).

## Anuncios I articulares

**Junta Administrativa de Aél (Merindad de Cuesta Urría)**

### Subasta

El día 28 del corriente mes y a las doce horas, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo la subasta de 1.500 pinos maderables, señalados en el monte particular de este pueblo, denominado «Soto de Aél», de ellos 218 negrales, con un volumen de 93,545 m. c., y 1.282 silvestres, con 320,011 m. c., tasa dos en 165 400 pesetas.

Los pliegos de proposiciones se admitirán hasta las 11,30 horas de dicho día.

Aél, 12 de noviembre de 1957.—El Presidente de la Junta, Anastasio Mardones.

**Alcaldía de Merindad de Valdivielso**

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las 12), tendrá lugar la apertura de pliegos para

la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Máximo Alonso.

**Alcaldía de Torrepadre**

Habiendo quedado desierto el concurso subasta para la construcción de dos viviendas para Maestros en esta villa, este Ayuntamiento acordó nuevamente anunciar con carácter de urgencia por el término de diez días hábiles, con un aumento del 25 por 100 del presupuesto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, de fecha 15 de octubre último y bajo las mismas condiciones facultativas y económicas administrativas, importando con dicho aumento la cantidad de pesetas 223.751'06, y la fianza provisional 4.475'02 pesetas.

La apertura de pliegos de referencia se verificará a las doce horas de la mañana del día siguiente al que se cumplan los diez días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la admisión de proposiciones quedará cerrada a las trece horas del día anterior a la apertura de sobres.

Torrepadre, a 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Amadeo González.

**Alcaldía de Galarde**

En esta Alcaldía se halla depositada una yegua roja, media alzada, cruz frente, con manta y cincha. El que acredite ser su dueño puede recogerla, previo pago de las gastos originados.

Galarde, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Pedro Juez.

## SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos